

QUE DECIR A LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA



Si están buscando a un miembro de la familia, déles información de la sección “Cómo encontrar a una persona detenida,” en la Página 4

Pasos que las familias pueden tomar:

1. **Inmediatamente recoja** los documentos de inmigración de la persona detenida. (Tiene que buscar su número “A” y obtener una copia del documento “**Notice to Appear**”, un documento con los cargos (las violaciones) de inmigración.) Refiérase al **Apéndice C**, para más información sobre la colección de documentos.
2. ¿Sabes los familiares si su ser querido tiene una **orden de deportación anterior ó arrestos criminales previos**? Tome los detalles del delito cometido, cuándo y dónde. Obtenga copias del registro criminal en la oficina del condado que le condenó.
3. Llame a la **compañía telefónica** para quitar cualquier bloqueo en sus teléfonos, para que sus seres queridos pueden contactarle.
4. Individuos **indocumentados** no deben visitar la cárcel ó centros de detención.
5. Antes de visitar a un miembro de su/la familia, llame al centro de detención y pregunte sobre **las horas de visita y cuáles son las restricciones del visitante**.
6. ¿Sabe si su ser querido ha designado a alguien que se haga cargo de los hijos, de la propiedad, etc., en caso de ser detenido? Los niños pueden pasar a un servicio de protección de menores (del gobierno) si un padre no está disponible. La persona detenida puede dar poder notarial a alguien en quien confía para hacer decisiones importantes en su nombre mientras está detenido. Esto se llama un “poder notarial” ó un “poder de abogado”, y varía de estado a estado.
7. Si quiere **contratar a un abogado**, provéales referencias de abogados con experiencia en la defensa de deportación. Está seguro que el abogado ha revisado el documento “Notice to Appear”, con los cargos (violaciones) de inmigración, ó ha repasado otros papeles de inmigración/ información de trasfondo de la persona detenida. Firme un contrato para servicios con el abogado, designado como un acuerdo “retainer”. **Si la persona está descontenta con los servicios de su abogado, dígales que continúen comunicaciones con el abogado por escrito.
8. ¿Enviéles el documento “*Yo estoy detenido por Inmigración... Cuáles son mis derechos?*”
http://www.nationalimmigrationproject.org/ImmRightsRes/crkit_files/KYRDetention.pdf

